



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE MARZO DE 2021

Habiendo sido convocados el día 3 de marzo de 2021 a las 18:00 con el objeto de celebrar Junta de Gobierno Ordinaria, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Rubén Calvo García
CONCEJALES:
D^a Irene González Payo
D. Julián Martín Alcántara
D. Jose Carlos Díaz Rodriguez
SECRETARIA: D^a Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local.

Se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al acta de la Jutas de Gobierno celebrada el día 17 de diciembre de 2020. No manifestándose ninguna observación o sugerencia, es aprobada el acta referenciada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA

Expediente licencia de Obra 1/2021

Por parte de D. Ángel Díaz Juan se solicita licencia de obra para reforma de vivienda en C/ Reajo,10 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, la deliberación y por unanimidad de los presentes se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 14 de enero: "...deberá cumplir todas las medidas en cuanto a seguridad se refiere".

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 153,51 €.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 42/2020

Por parte de Dº Javier Gutiérrez Álvaro en representación de Telefónica de España, S.A.U., se solicita Licencia Municipal para la instalación de dos postes de madera en C/ Dehesa del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación fiscal provisional por importe de 0 euros, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de la Ley 15/87, de 30 de julio de Tributación Telefónica de España, en la redacción dada a la misma por la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, en la cual se detalla la exención de girar tasas, tributos, cánones locales y precios públicos a Telefónica de España, S.A.U

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

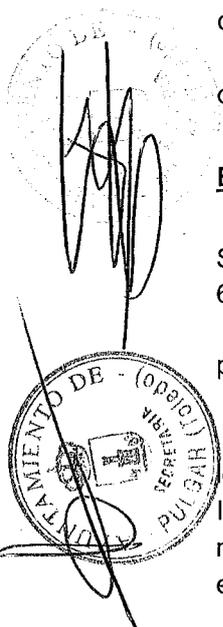
Expediente licencia de Obra 9/ 2021

Por parte de Dº Javier Gutiérrez Álvaro en representación de Telefónica de España, S.A.U., se solicita licencia Municipal para instalación de un poste de madera en C/ San Vicente, 63 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación fiscal provisional por importe de 0 euros, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de la Ley 15/87, de 30 de julio de Tributación Telefónica de España, en la redacción dada a la misma por la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, en la cual se detalla la exención de girar





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

tasas, tributos, cánones locales y precios públicos a Telefónica de España, S.A.U.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 26/2020

Por parte de RAFAÉL LOPEZ VELASCO para construcción de piscina en C/ Sevilla, 22 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, transcurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 88,68 €.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente Calificación Urbanística S. Cooperativa San Antón.

En relación con la tramitación en este Ayuntamiento del expediente para la concesión de la calificación urbanística y la correspondiente licencia de obras para la Ampliación en Fábrica de piensos, promovido por Sociedad Cooperativa de Castilla la Mancha San ANTÓN, ubicada en la parcela 7 del polígono 15 del término municipal de Pulgar, calificado como suelo rústico de reserva, habiéndose tramitado el oportuno procedimiento administrativo previsto en el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla la Mancha.

Visto que se remitió el expediente completo a la Consejería de Fomento para que resolviera de forma motivada sobre la calificación urbanística, Resolución favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de fecha 31 de julio de 2020, que se notificó a este Ayuntamiento con fecha 12 de agosto de 2020.

Visto cuanto antecede y de conformidad con los artículos 11,17,33,36,37,38 y 39 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Municipal el siguiente ACUERDO:





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

PRIMERO. Conceder a la Sociedad Cooperativa de Castilla la Mancha San Antón, licencia urbanística para la Ampliación en fábrica de piensos, ubicada en la parcela 7 del polígono 15 del término municipal de Pulgar calificado como suelo rústico de reserva, conforme a las siguientes condiciones legales mínimas, comprendidas en la calificación urbanística otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de julio de 2020:

“ ACUERDA

En relación con excepción de parcela mínima prevista en el artículo 3.3c de Orden 4/2020, de 8 de enero de la Consejería de Fomento, informar favorablemente para realizar la actividad en una parcela inferior a la marcada en la Orden, con el informe favorable del Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial de la Cª de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de fecha 10-10-2019, con la declaración del Ayuntamiento de relevante interés social, y siendo una actividad compatible con la naturaleza del suelo.

OTORGAR la calificación urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64.4 TRLOTAU, 43.9; 42.1.a)RSR Y 10.1.g) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre de 2010, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, modificado por Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, quedando condicionada la eficacia de la calificación, conforme a los art. 63.1.2.a)TRLOTAU y 43.9 RSR, a:

La obtención de los informes y resoluciones favorables de los diferentes organismos interesados, lo que será comprobado en el procedimiento de otorgamiento de la licencia municipal, así como el cumplimiento de la totalidad de las medidas e indicaciones que se relaciones en los mismos, y en particular:

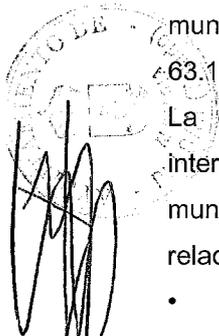
- Obtención de autorización de la Consejería de Desarrollo Sostenible del trámite Ambiental del proyecto.
- La Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, emitida con fecha 07-07-2020

El Informe favorable de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21-02-2019 sobre la afección al Patrimonio cultural.

El Informe de la Diputación de Toledo, emitido desde la Secretaria General para la autorización del cruzamiento de la carretera TO-3521.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del RSR la calificación urbanística, tendrá el siguiente contenido:

PROYECTO BÁSICO DE OBRA CIVIL Y MEJORAS TECNOLOGICAS LIGADAS A LA FABRICACIÓN DE PIENSOS DE S.COOP C-LM SAN ANTÓN DE PULGAR (TOLEDO) redactado por Ernesto Tardío Boo, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado ITA nº 5.506 y firmado





**AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125**

el 1/06/2018, anexos y documentación aclaratoria presentada ante el Ayuntamiento.

El art. 38.2 establece que la calificación que legitime actos de construcción, uso y aprovechamiento del suelo rústico no urbanizable de especial protección deberá mencionar de manera expresa la legislación sectorial concreta que posibilita la realización de los mismos.

En concreto se ha obtenido por parte del órgano de cuenca informe favorable al proyecto (Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 07-07-2020

SEGUNDO. Se aprueba una superficie mínima de 3.526 m² vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades y usos (cantidad ocupada por la actividad y definida por el vallado esta es la superficie a vincular total que deberá quedar inscrita en el Registro de la Propiedad y que incluirá todas las edificaciones de la parcela (existentes y nueva)

TERCERO. Se deberá respetar el contenido de la Resolución de 17/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Obra civil y mejoras tecnológicas para la fabricación de pienso (PRO-TO-19-2459), situado en el término municipal de Pulgar (Toledo).

CUARTO. Se deberá afianzar el cumplimiento de las condiciones de la calificación y licencia, prestando garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable, del tres por ciento del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, 33.030,02 euros (3% del coste total del proyecto) sin cuyo requisito no serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen la actividad.

QUINTO. Se deberá acreditar en este Ayuntamiento la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que otorga la calificación urbanística y que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación (Art. 17.e) RSR)

SEXTO. Establecer el canon de participación municipal en los usos y aprovechamientos atribuidos por la calificación urbanística en la cantidad de 22.020,01 euros, correspondiente al 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones, valoradas provisionalmente en 1.101.000,65 euros, de conformidad con el artículo 64.3 del RDL 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La licencia concedida no surtirá efecto hasta que no se haya procedido al abono del canon y del impuesto correspondiente.

SÉPTIMO. Liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora, resultando un total de 22.680,61 euros al aplicar un 2.06% en la valoración provisional efectuada por los Servicios Técnicos Municipales del presupuesto de ejecución de estas obras que ascienden a 1.101.000,65 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

OCTAVO. El plazo de otorgamiento de la licencia es de 10 años, pudiéndose prorrogar la duración del mismo mediante acuerdo de ambas partes.

La primera prorroga no podrá exceder de 10 años y las sucesivas no podrán superar, cada una de ellas, los 5 años. (Art. 66 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)

NOVENO. Notificar la presente a los interesados, debiendo disponer de una copia del presente acuerdo en las instalaciones de la explotación a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo. Rubén Calvo García

La Secretaria,

Fdo.: Rose Calvo Cecilia.